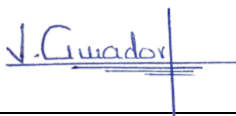




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	27 actas y 122 fojas correspondientes al año 2021
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	6 de diciembre de 2021 de la sesión 62/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las dieciseis horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel, Secretaria, Mtro. Jesús Ceballos Vargas Consejero Maestro, Arq. Blanca Gabriela De Regil Salgado, Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos y la C. Alondra de Jesús Reyes Cerecedo, Consejera Alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma virtual vía enlace de conferencia en Microsoft Teams; en atención al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha 24 de febrero del dos mil veintiuno, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud de la alumna **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** de fecha 24 de febrero de 2021, en relación a la inscripción extemporánea, debido a que se tenía pendiente la acreditación de la EE Inglés I, y fue acreditada recientemente.

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud del alumno **N3-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1** de fecha 24 de febrero de 2021, en relación a la exención de la Experiencia Recepcional por obtener un resultado satisfactorio en el Examen General de Egreso de la Licenciatura.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2015-2020

ACUERDOS:

PRIMER PUNTO: En relación a la solicitud de la alumna **N5-ELIMINADO 1** **N6-ELIMINADO 1** este H. Consejo Técnico de acuerdo al Artículo 33. Del estatuto de alumnos que a la letra dice: *“La reinscripción por reingreso procede siempre que continúe vigente el mismo plan de estudios. Para estos efectos se considerarán alumnos de reingreso a aquellos que solicitan su reinscripción con posterioridad a una baja temporal”*. En este caso la alumna no se inscribió en tiempo y forma, debido a que no tenía la calificación aprobatoria del examen de la EE Inglés I correspondiente al periodo Agosto 2019 – enero 2020, inscribiéndose al periodo siguiente febrero – julio 2020 en el que presentó el examen de Última Oportunidad, pero no al subsecuente periodo agosto 2020 – enero 2021 por no tener la calificación del examen de UO. Por lo anteriormente expuesto este H. Consejo Técnico avala la **inscripción extemporánea** de la alumna, y que avance su trayectoria académica.

SEGUNDO PUNTO: En relación Atender la solicitud del alumno **N7-ELIMINADO 1** **N8-ELIMINADO 1** en relación a la exención de la Experiencia Recepcional de acuerdo al Artículo 51. Del estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice, *Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles podrán acreditar la experiencia*

Carretera Poza Rica – Papantla s/n Col. Halliburton C.P. 93290 Tel. (782) 8210698 Poza Rica Ver.



recepional mediante la presentación del examen general para el egreso del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (Ceneval), de acuerdo con los estudios realizados. En todos los casos deberán obtenerse 1000 o más puntos del Índice Ceneval Global, en una sola presentación. El secretario de la Facultad asentará la calificación de acuerdo con el puntaje reportado por el Ceneval, aplicando los siguientes criterios: I. De 1 000 a 1 099 puntos equivale a 8; II. De 1 100 a 1 199 puntos equivale a 9; y III. De 1 200 a 1 300 puntos equivale a 10. En este caso el alumno presenta un desempeño satisfactorio de 1099 y corresponde asentarse la calificación de 8 (ocho).

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las diecisiete horas del mismo día, mes y año.

MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA

ARQ. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA

DR. JESÚS GEBALLOS VARGAS.
CONSEJERO MAESTRO

ARQ. DIEGO A. TORRES HOYOS.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

ARQ. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

C. ALONDRA DE JESÚS REYES CERECEDO.
CONSEJERA ALUMNA.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."